



En la Villa de Soriano y Salas Comisitoriales de ella a veinte y quatro dias del mes de Sep. de mil ochocientos veinte y seis se reunieron los S. de ayuntamiento q. al margen se expresan en virtud de citacion ante dieno para tratar los asuntos interesantes a el bien de ambas M. M. y de esta publico y asi juntos acordaron lo siguiente

Sobre el debito q. se hace a Ferrocarril de Contribuciones a trasados hasta hoy

Se ha visto la carta orden del Sr. Intend. de doce de este mes q. se ha recibido por el correo de este dia por la qual previene el pago dentro de quince dias de la cantidad q. por epoca a dia hoy y aca se estan adeudando a la R. Hacienda, imitando con el mayor encarecimiento el reintegro de los noventa y quatro mil setecientos setenta y siete d. q. asiendo aquellos p. evitar la defaicion y gasto q. trae toda exencion; y a su virtud acord: Previendo las reclamaciones q. se han de a varios años con designacion a cada uno de cantidad, se combocuen a los componentes de todos ellos para q. enterados individualmente contenten a estos descubiertos aluandose el recibo a expresion del retraro q. se nota para sus debidos efectos

Modelo para repartimientos

Asi mismo se ha visto la circular del Sr. Intend. del mismo dia doce del corriente con el modelo q. acompaña relativos a los prebacion. sobre el metodo q. debe guardarse en los repartimientos de P. Contribuciones de Provinciales y Utensilij y Sal q. deben observarse en los del proximo año de 829; y en su comencencia a. C. b. se tenga presente todo como se manda, y se observe literalmente quando se ordena

Sobre Cartas ordenes

Tambien se ha visto una circular del referido Sr. Intend. de el propio dia doce del actual, referente a lo q. debe observarse en el pago de las Cartas ordenes pendientes despachadas p

